

# ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 01 ABR. 2025

**RESOLUCION N° 394 / 25 ERSEPT -  
EXPEDIENTE N° 1444/390-E-2025.-**

**VISTO:** lo actuado en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 392/25 de fecha 28 de Marzo del 2025, se convoca a Consulta Pública Documentada para resolver la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET S.A. para los trimestres noviembre 2024 – enero 2025 y febrero 2025 – abril 2025.

Que atento a haberse detectado que no fue publicado en el diario de mayor circulación de la provincia, según Resolución N° 10/14 y N° 536/20, procedimiento del Reglamento de Consulta Pública.

Que se hace necesario modificar la Resolución N° 392/25, para una mayor resguardo y transparencia del usuario.

Que el Interventor del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 9.755 y la Ley 8.479.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/1 y N° 4/1 se dispone la intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: MODIFICAR** la Resolución ERSEPT N° 392/25 de fecha 28/03/2025, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°: CONVOCAR** a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET S.A por variación de los precios en la economía para su aplicación en los trimestres noviembre 2024 - enero 2025 y febrero 2025 - abril 2025, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 645/20.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 07/04/2025 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección [cpd@ersept.gob.ar](mailto:cpd@ersept.gob.ar), para participar hasta el día 11/04/2025 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 10/14 y 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será desde el 16/04/2025 hasta el 25/04/2025 inclusive. El Procedimiento se registrá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar).

**ARTICULO 3°:** Actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada, la Interventor del ERSEPT.

**ARTICULO 4°: DESIGNAR** Instructores y/o Coordinadores al Dr. Pérez Alamino Eliseo y el Dr. Von Büren Leonardo, para actuar conjunta o indistintamente.

**ARTICULO 5°: DETERMINAR** que el registro de partes y todas las presentaciones, ofrecimientos de pruebas, vistas, notificaciones y recursos del presente proceso de Consulta Pública Documentada se realizarán en forma excluyente a la casilla electrónica de email

Ing. JOSÉ RICARDO ASCÁRATE  
INTERVENTOR - ERSEPT

# ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación

de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN

CONTINUACION DE RESOLUCION N°

304 / 25

- ERSEPT -

[cpd@ersept.gob.ar](mailto:cpd@ersept.gob.ar), para lo cual todos los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónica a todos los presentes actos de forma obligatoria.

**ARTICULO 6°: ESTABLECER** que a todas las providencias y resoluciones del proceso de Consulta Pública Documentada convocada serán publicadas en la página web [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar) y se notificarán a cada uno de las partes inscriptas en el correo digital que deberán informar junto a sus presentaciones.

**ARTICULO 7°: PUBLICAR** la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el término de 1 (un) día en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán el día 04/04/2025 y la versión integral de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán el día 04/04/2025. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: **I.** Que la Consulta Pública Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET S.A. por la variación de los precios en la economía para su aplicación en los trimestres noviembre 2024 - enero 2025 y febrero 2025 - abril 2025, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 645/20. **II.** Modalidad de realización, la fecha y la hora de comienzo de la Primera Etapa. **III.** El tiempo de duración de la Segunda Etapa. **IV.** Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. **V.** Que el Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modificatoria 536/20. **VI.** Sus autoridades y la designación de los Coordinadores **VII.** Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico [cpd@ersept.gob.ar](mailto:cpd@ersept.gob.ar), que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 07/04/2025 hasta el día 11/04/2025. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 25/04/2025 inclusive vía email dirección [cpd@ersept.gob.ar](mailto:cpd@ersept.gob.ar). El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 15/04/2025. Las vistas serán a través de la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar).

**ARTICULO 8°: HABILITAR** desde el día 07/04/2025 hasta el 11/04/2025 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 07/04/2025 hasta el 25/04/2025 inclusive. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el Artículo 4° de la presente Resolución, quienes llevarán el registro de las novedades presentadas digitalmente.

**ARTICULO 09°: DEJAR ESTABLECIDO** que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el artículo 7° será realizada por EDET S.A y a su costo.

**ARTICULO 10°: DESIGNAR** a la Sra. López Silvia Elena, DNI N° 20.857.787 como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, para actuar en tal carácter en la presente Convocatoria.

**ARTICULO 11°: REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.”.**



  
Ing. JOSÉ RICARDO ASCÁRATE  
INTERVENTOR ERSEPT

# ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Esenciales de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN

394 / 25

- ERSEPT -

ANEXO I



ERSEPT

CONSULTA PÚBLICA

Res. ERSEPT N°

- Expte. ERSEPT N° 1444-390-E-2025

**Convocatoria:** Convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA por la actualización del Costo Propio de Prestación o Valor Agregado de Distribución (VAD) sufrida por la variación de los precios en la economía para su aplicación en los trimestres noviembre 2024 - enero 2025 y febrero 2025 - abril 2025, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 645/20, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 645/20.

**Objeto de la Consulta Pública:** Tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET S.A. por la actualización del Costo Propio de Prestación o Valor Agregado de Distribución (VAD) sufrida por la variación de los precios en la economía para su aplicación en los trimestres noviembre 2024 - enero 2025 y febrero 2025 - abril 2025, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 645/20, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 645/20.

**Fecha, modalidad e inscripción de la Consulta Pública Documentada:** Establecer que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 07/04/2025 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd@ersept.gob.ar, para participar hasta el día 11/04/2025 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 10/14 y 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será desde el 16/04/2025 hasta el 25/04/2025 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.

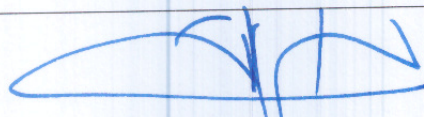
**Correo electrónico para inscripción y presentaciones:** cpd@ersept.gob.ar

**Presentaciones:** Quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd@ersept.gob.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 07/04/2025 hasta el día 11/04/2025. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 25/04/2025 inclusive vía email dirección cpd@ersept.gob.ar. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 15/04/2025. Las vistas serán a través de la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.-

**Instructores y/o Coordinadores:** Dr. Pérez Alamino Eliseo, Dr. Von Büren Leonardo para actuar conjunta o indistintamente.

**Representante del Usuario:** DESIGNAR a la Sra. López Silvia Elena, DNI N° 20.857.787 como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, para actuar en tal carácter en la presente Convocatoria.

INTERVENTOR DEL ERSEPT

  
Ing. JOSÉ RICARDO ASCÁRATE  
INTERVENTOR - ERSEPT